

# ÁGORA

Educamos para la Libertad desde la  
Potencia de los Sueños



## Pedagogía de las Instituciones Democráticas y la Participación Ciudadana 2026

Guía de orientación cívica y conceptual para estudiantes colombianos.

# Instituciones Democráticas del Estado Colombiano

Guía conceptual para estudiantes de secundaria

---

**Comprender la Constitución · Entender el Poder · Ejercer Ciudadanía**

Colombia | 2026

---

 ***La democracia se fortalece cuando se conoce, se cuida y se ejerce con responsabilidad.***

---

**Dirigida a:**

Estudiantes de secundaria

**Elaborada por:**

María Camila Chala Mena

*Directora*

**Ágora: Laboratorio Político**

Escuela de Educación Ciudadana para la Democracia

 [agoralab.digital](https://agoralab.digital)

## Educar en democracia es formar ciudadanos conscientes

Esta cartilla es una **guía pedagógica de educación ciudadana y constitucional**, diseñada para que estudiantes de secundaria comprendan el funcionamiento del **Estado colombiano**, el sentido de la **democracia participativa**, y la importancia de la **participación ciudadana informada y responsable**.

A partir de la **Constitución Política de 1991**, el material desarrolla conceptos clave como:

- soberanía popular,
- dignidad humana,
- república y separación de poderes,
- instituciones democráticas,
- y responsabilidad ciudadana en contextos electorales.

Su enfoque promueve el **pensamiento crítico**, el respeto por la pluralidad y la comprensión del poder como un servicio orientado al bien común.

---

### **Uso pedagógico**

Este material tiene un propósito exclusivamente **educativo y formativo**. No promueve partidos, candidaturas ni posiciones políticas específicas.

---

**Una democracia sólida no se sostiene solo con normas, sino con ciudadanos informados, críticos y comprometidos.**

---

## Ágora: Laboratorio Político

*Escuela de Educación Ciudadana para la Democracia*

# Cartilla de Educación Ciudadana

## Democracia, Estado Social de Derecho y Participación Ciudadana en Colombia

*Guía conceptual, jurídica y cívica para estudiantes*

Medellín, Colombia

Edición 2026 - I

---

### Presentación

Esta cartilla es un instrumento pedagógico de profundización, diseñada para estudiantes de educación media en Colombia, con el propósito de **comprender, interpretar y habitar conscientemente la Constitución Política de 1991 como sujeto político**.

Los estudiantes —aunque aún no voten— necesitan comprender el sentido del poder político y su impacto en nuestros proyectos de vida individuales y colectivos, la responsabilidad democrática y la importancia e impacto del ejercicio electoral y de la participación ciudadana respecto a la libertad.

---

### Glosario Constitucional

Este **glosario pedagógico** tiene como propósito ofrecer una **herramienta inicial de comprensión constitucional**. No es un diccionario jurídico en sentido estricto pero permite leer la Constitución Política de 1991 y los módulos de esta guía con criterio, lenguaje claro y sentido cívico, a través de conceptos fundamentales del orden institucional colombiano.

### 1. Constitución Política

**Qué es:** La Constitución es la norma jurídica más importante del país. Contiene las reglas básicas sobre cómo se organiza el Estado, cómo se ejerce el poder, sus límites, y cuáles son los derechos, obligaciones y deberes de las personas.

- **Clave jurídica:** Es la “norma de normas” (artículo 4 de la Constitución). Todas las leyes, decisiones y autoridades deben respetar la Constitución.
- **Clave política:** Es el pacto que define cómo convivimos y cómo resolvemos los conflictos sin violencia, y nada ni nadie debe pasar por encima de este pacto.
- **Clave cívica:** Conocer la Constitución es una forma de participar libremente, proteger sus recursos y defenderse frente a los abusos del poder.

## 2. Estado Social de Derecho

**Qué es:** Modelo de Estado en el que **todo el poder público está sometido a la Constitución y la ley**, y cuya finalidad central es **reconocer, proteger y garantizar la dignidad humana**, los derechos fundamentales y la **justicia social**, asegurando condiciones reales para el ejercicio de la libertad y la igualdad de oportunidades.

- **Clave jurídica:** Está consagrado en el artículo 1 de la Constitución Política, lo que implica que todas las normas, políticas públicas y decisiones del Estado deben interpretarse y aplicarse a la luz de la dignidad humana y los derechos fundamentales.
- **Clave política:** El Estado tiene el deber de intervenir activamente para corregir desigualdades estructurales, remover barreras que impiden el ejercicio efectivo de los derechos y garantizar el interés general sin sacrificar a las personas.
- **Clave cívica:** La ciudadanía no recibe favores, ejerce derechos. Los derechos son exigibles, justiciables y defendibles, y la participación ciudadana es un componente esencial para vigilar, exigir y co-construir la acción del Estado.

## 3. Dignidad Humana

**Qué es:** Es la idea de que **toda persona tiene un valor intrínseco**, por el solo hecho de ser humana. No depende de su edad, género, condición económica, origen, ideas políticas, productividad ni de ningún reconocimiento externo. La dignidad **no se gana ni se pierde**: se reconoce y se protege. La dignidad humana significa que **nadie puede ser tratado como un medio, un objeto o un instrumento**, sino siempre como un **fin en sí mismo**.

- **Clave jurídica:** Es principio fundante del orden constitucional (artículos 1 y 5) y el pilar que soporta los derechos fundamentales.
- **Clave política:** El poder existe para servir a las personas, no para dominarlas.
- **Clave cívica:** Respetar la dignidad implica vivir con garantías de seguridad social y de no agresión, rechazando la discriminación, la violencia y la exclusión.

## 4. Democracia Participativa

**Qué es:** Forma de democracia en la que **la ciudadanía no se limita a elegir representantes, sino que interviene de manera activa, permanente y deliberativa en las decisiones públicas.** No debe confundirse con la dictadura de las mayorías, la democracia participativa es un sistema de reglas del juego que amplía la participación, protege los derechos de las minorías y orienta las decisiones al interés general.

- **Clave jurídica:** Está consagrada en los artículos 1, 2 y 40 de la Constitución Política, que reconocen la participación ciudadana como fundamento del Estado, fin esencial del poder público y derecho fundamental.
- **Clave política:** El pueblo no es espectador ni beneficiario del poder, es su titular, y el poder sólo es legítimo cuando se ejerce con participación, control y deliberación ciudadana.
- **Clave cívica:** Participar no es solo opinar ni movilizarse, implica informarse, deliberar con otros, vigilar a las autoridades y asumir corresponsabilidad en las decisiones colectivas.

## 5. Soberanía Popular

**Qué es:** Principio democrático según el cual **el poder político tiene su origen, fundamento y límite en el pueblo,** quien lo ejerce de manera directa o a través de sus representantes, conforme a los mecanismos de participación ciudadana consagrados en la Constitución y las leyes.

- **Clave jurídica:** Artículo 3 de la Constitución Política, que establece que la soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público y en cuyo nombre se ejerce.
- **Clave política:** Ninguna autoridad es legítima si su poder no deriva del consentimiento ciudadano ni puede ejercer poder de forma contraria o desconectada de la voluntad popular.

- **Clave cívica:** No ejercer la soberanía debilita la democracia y le quita poder al pueblo, que somos todos los ciudadanos en ejercicio de los derechos políticos.

## 6. República

**Qué es:** Forma de organización política en la que el poder se ejerce **en función del interés general**, bajo reglas estables, con **separación y control entre los poderes públicos**, y con gobernantes **responsables, temporales y sometidos a la ley**.

- **Clave jurídica:** La forma republicana se refleja en la estructura constitucional del Estado colombiano, especialmente en la división de poderes, el principio de legalidad, la responsabilidad de los servidores públicos y los mecanismos de control político, fiscal y judicial.
- **Clave política:** El poder no es absoluto ni personal: está limitado por la Constitución y las leyes, distribuido entre distintas ramas y sujeto a controles para evitar su concentración y abuso.
- **Clave cívica:** Lo público pertenece a todos, no a quienes gobiernan, exige vigilancia, ética pública y corresponsabilidad democrática.

## 7. Separación de Poderes

**Qué es:** Principio constitucional según el cual **el poder del Estado no se concentra en una sola autoridad**, sino que se distribuye entre **ramas autónomas e independientes** —legislativa, ejecutiva y judicial— que **colaboran armónicamente** para cumplir los fines del Estado.

- **Clave jurídica:** Artículos 113 y siguientes de la Constitución Política, que establecen la división de las ramas del poder público, sus funciones y los mecanismos de control recíproco.
- **Clave política:** Previene el autoritarismo, limita el ejercicio del poder y reduce el riesgo de abusos al impedir que una sola instancia decida, ordene, administre, ejecute y juzgue sin controles.
- **Clave cívica:** El poder no se autorregula solo: se controla mediante instituciones, pero también mediante una ciudadanía informada, vigilante y activa que exige el respeto a los límites constitucionales.

## 8. Congreso de la República

**Qué es:** Órgano legislativo del Estado colombiano, de carácter **bicameral**, integrado por el **Senado de la República y la Cámara de Representantes**, encargado de hacer las leyes, reformar la Constitución y ejercer control político.

- **Clave jurídica:** Artículos 114 a 187 de la Constitución Política, que definen su composición, funciones, períodos y mecanismos de control.
- **Clave política:** El Congreso expresa y representa la pluralidad política, social y territorial del país y cumple un papel clave al controlar al Poder Ejecutivo, evitando su concentración y arbitrariedad.
- **Clave cívica:** Elegir congresistas no es un trámite electoral: es decidir quién legisla, a quién representa el Estado y qué intereses se priorizan en la ley.

## 9. Poder Ejecutivo

**Qué es:** Rama del poder público encargada de dirigir el gobierno y ejecutar las leyes, **liderada por el Presidente de la República** e integrada por el Gobierno nacional, los Gobiernos territoriales y la administración pública.

- **Clave jurídica:** Artículos 188 y siguientes de la Constitución Política, que establecen sus funciones, límites y responsabilidades.
- **Clave política:** El Ejecutivo orienta la política pública, pero no gobierna sin controles: su poder está limitado por la ley, el Congreso, la justicia y la Constitución.
- **Clave cívica:** Gobernar no es mandar sin límites. La ciudadanía tiene el derecho y el deber de exigir transparencia, rendición de cuentas y respeto por el marco constitucional.

## 10. Corte Constitucional

**Qué es:** Máximo tribunal constitucional encargado de **salvaguardar la integridad y la supremacía de la Constitución**, a través del control constitucional que garantiza que las leyes, actos administrativos del Estado y decisiones públicas respeten el orden constitucional y sus fines.

- **Clave jurídica:** Artículos 241 y siguientes de la Constitución Política, que definen sus competencias y funciones.
- **Clave política:** La Corte Constitucional protege el pacto constitucional incluso frente a las mayorías, evitando que el poder democrático se convierta en abuso.

- **Clave cívica:** Es una garantía para la ciudadanía porque protege los derechos fundamentales, especialmente de grupos históricamente excluidos o minoritarios, frente al poder del Estado.

## 11. Derechos Fundamentales

**Qué son:** Derechos esenciales e inherentes a toda persona, **indispensables para proteger la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la autonomía de las personas**, garantizando una vida en condiciones mínimas de humanidad.

- **Clave jurídica:** Capítulo I del Título II de la Constitución, y gozan de protección reforzada e inmediata dentro del ordenamiento jurídico colombiano.
- **Clave política:** Los derechos fundamentales no dependen de la voluntad del gobierno ni de las mayorías: son límites al ejercicio del poder del Estado y a la actuación de los particulares.
- **Clave cívica:** Pueden exigirse judicialmente, incluso frente a omisiones del Estado, cuando su inacción pone en riesgo la dignidad o la vida de las personas.

## 12. Acción de Tutela

**Qué es:** Mecanismo judicial de orden constitucional **preferente, sumario e inmediato para la protección efectiva de los derechos fundamentales** cuando estos son vulnerados o amenazados.

- **Clave jurídica:** Está consagrada en el artículo 86 de la Constitución, y puede ser interpuesta por cualquier persona, sin formalidades ni necesidad de abogado.
- **Clave política:** La tutela redistribuye el poder ya que permite que la ciudadanía confronte directamente al Estado y a particulares cuando les vulneran derechos fundamentales.
- **Clave cívica:** Es una herramienta cotidiana de defensa democrática que convierte a los derechos en realidades exigibles y no en promesas abstractas.

## 13. Participación Ciudadana

**Qué es:** Ejercicio activo y consciente de los derechos políticos y cívicos mediante los cuales la ciudadanía **incide en las decisiones públicas, controla al poder y construye lo colectivo**.

- **Clave jurídica:** Está garantizada en los artículos 2 y 40 de la Constitución Política, y desarrollada a través de múltiples mecanismos de participación democrática consagradas en leyes, decretos, actos administrativos y demás.
- **Clave política:** La participación ciudadana fortalece la legitimidad del sistema democrático, mejora la calidad de las decisiones públicas y reduce la distancia entre Estado y ciudadanía.
- **Clave cívica:** Participar no es solo opinar, implica informarse, deliberar, asumir responsabilidades y actuar con compromiso colectivo.

## 14. Nación

**Qué es:** Comunidad política integrada por personas diversas que, desde sus diferencias culturales, étnicas, económicas y sociales, **comparten un proyecto constitucional y político común** en un territorio específico.

- **Clave jurídica:** En la Constitución Política se reconoce a Colombia como una nación pluricultural y multiétnica en su artículo 7 de la Constitución, y protege la diversidad como fundamento del orden democrático.
- **Clave política:** La nación no es homogeneidad, es unidad en la diversidad, construida sobre el respeto, la inclusión y el reconocimiento mutuo.
- **Clave cívica:** La nación no se hereda, se construye, se fortalece mediante el respeto, la participación ciudadana y el compromiso con lo público.

## 15. Elecciones

**Qué son:** Mecanismo democrático mediante el cual la ciudadanía **elige a sus representantes y decide directamente sobre asuntos públicos**, a través de comicios en los cuales se ejerce el voto libre y secreto.

- **Clave jurídica:** Están reguladas en los artículos 258 y siguientes de la Constitución Política, que garantizan el derecho al voto y la transparencia del proceso electoral.
  - **Clave política:** Las elecciones renuevan periódicamente la legitimidad del poder, permiten la alternancia y hacen efectivo el principio de soberanía popular en cabeza de todos los ciudadanos participantes.
  - **Clave cívica:** Votar informado no es un gesto simbólico, es un acto de responsabilidad democrática que define el rumbo del Estado y de lo colectivo.
-

## MÓDULO I

# El Estado Social de Derecho en Colombia

## 1. Definición constitucional del Estado Social de Derecho

### Artículo 1° – Constitución Política de 1991

*"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

### Explicación

Este artículo define **qué es Colombia** como una gran institución. No describe solo una forma de gobierno, sino un **modelo de convivencia**. El Estado Social de Derecho significa que el país no se organiza únicamente para mandar y obedecer, sino para **proteger a las personas y garantizarles condiciones reales de vida digna**.

Desde el punto de vista jurídico, este artículo es una **norma estructural** que orienta toda la interpretación constitucional. Ninguna ley, política pública o decisión estatal puede ir en contra de la dignidad humana, el interés general o la participación democrática.

Políticamente, este modelo implica que **el poder no se justifica sólo por haber sido elegido, sino por cómo se ejerce**. Gobernar sin dignidad, sin justicia social o sin respeto por la ciudadanía deslegitima el poder, incluso si fue obtenido democráticamente. Este artículo nos recuerda que la ciudadanía no es pasiva, **un Estado participativo exige personas informadas, críticas y responsables, no simples espectadores**.

## 2. Los fines esenciales del Estado

### Artículo 2° – Constitución Política de 1991

*"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

## Explicación

Este artículo responde a una pregunta clave: **¿para qué existe el Estado?**

La respuesta es clara: **para servir, no para dominar.**

A la luz de la justicia, este artículo permite exigir al Estado resultados a través de mecanismos y acciones de control político, social y judicial.

Cuando el Estado no protege derechos o impide la participación ciudadana, incumple su mandato constitucional. **El poder no se debe ejercer como privilegio, gobernar es una función al servicio del bien común.** Para la ciudadanía, este artículo legitima la exigencia, la vigilancia y el control del poder público.

## 3. El Preámbulo Constitucional como proyecto de Nación

### Preámbulo – Constitución Política de 1991

*"EL PUEBLO DE COLOMBIA,*

*en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente*

*CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA."*

## Explicación

El Preámbulo no es una introducción decorativa ni una declaración simbólica sin efectos reales, **es la expresión del proyecto ético, político y social de la Nación colombiana**, y cumple una función orientadora fundamental para todo el orden constitucional.

Así entonces, **el Preámbulo fija los fines del Estado y los valores que deben guiar la interpretación de la Constitución**, sirviendo como criterio para evaluar la constitucionalidad de las leyes y de las decisiones públicas, y orientando el actuar de todas las autoridades.

El Preámbulo define el tipo de país que Colombia decidió ser en 1991:

- una nación fundada en la soberanía popular,
- comprometida con la democracia participativa,
- orientada a la justicia, la igualdad, la libertad y la paz,
- y organizada dentro de un marco jurídico que limita el poder.

El Preámbulo invita a la ciudadanía a comprender que la Constitución no es solo un conjunto de normas, sino un **acuerdo colectivo sobre cómo convivir, cómo resolver conflictos y qué valores defender como sociedad**.

Así, el Preámbulo expresa una idea central: **Colombia no es solo un territorio, es un proyecto de Nación basado en la dignidad humana, la convivencia y la justicia social**.

## 4. Dignidad humana como principio fundante

### Artículo 5° – Constitución Política de 1991

*"El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad."*

## Desarrollo conceptual

La dignidad humana es el **principio fundante del Estado Social de Derecho** y el eje alrededor del cual gira todo el orden constitucional colombiano. Este artículo

reconoce que **la persona es el centro del Estado, y que el poder público existe para protegerla, no para utilizarla.**

Desde la perspectiva constitucional, **la dignidad humana implica que los derechos fundamentales son inalienables**, es decir, no pueden ser quitados ni negociados; el Estado tiene el deber de respetar, proteger y garantizar esos derechos y ninguna política pública puede desconocer el valor intrínseco de la persona.

Este principio **establece un límite ético al ejercicio del poder ya que ninguna persona puede ser tratada como medio para fines políticos**, ni como clientela electoral, ni como instrumento de propaganda o control.

La dignidad humana enseña que cada persona tiene derecho a decidir sobre su vida, a desarrollar su proyecto personal, y a exigir condiciones mínimas que hagan posible una vida digna. No es solo respeto formal, sino **la obligación del Estado de crear condiciones reales para que todas las personas puedan vivir con libertad, seguridad y oportunidades.**

## 5. Igualdad real y justicia social

### Artículo 13 – Constitución Política de 1991

*"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación... El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados."*

### Explicación

Este artículo supera la idea de una igualdad meramente formal y consagra el principio de **igualdad real y efectiva como uno de los pilares del Estado Social de Derecho**. No basta con reconocer igualdad ante la ley, el Estado tiene el deber activo de **corregir desigualdades estructurales** y puede adoptar medidas diferenciadas para proteger a quienes históricamente han sido discriminados o excluidos.

Este principio justifica la intervención del Estado en la economía, las políticas públicas de inclusión y las acciones afirmativas dirigidas a garantizar oportunidades reales.

La igualdad real implica comprender que tratar igual a quienes están en condiciones desiguales puede perpetuar la injusticia, **la justicia social busca equilibrar las condiciones de partida y establecer la solidaridad es un valor democrático esencial.**

La igualdad, entonces, no significa borrar las diferencias, sino **asegurar que ninguna diferencia se convierta en exclusión, marginación o negación de derechos.**

---

## Preguntas orientadoras

### El Estado Social de Derecho en Colombia

1. ¿Por qué crees que la Constitución dice que el Estado existe para *servir a la comunidad* y no para mandar sobre ella? ¿Cómo se nota eso (o no) en la vida diaria?
  2. ¿Qué significa vivir con dignidad y por qué la dignidad humana es la base de todo el Estado colombiano?
  3. Si el Estado no garantiza igualdad real ni participación, ¿sigue cumpliendo con lo que promete el artículo 1 de la Constitución? Explica tu respuesta.
- 

## MÓDULO II

# Democracia, República, Estado y Nación

## 1. La soberanía popular

### Artículo 3° – Constitución Política de 1991

*"La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece."*

## Desarrollo conceptual

Este artículo expresa una de las ideas más importantes de la Constitución de 1991: **en Colombia el poder no pertenece a los gobernantes, sino al pueblo.**

La soberanía popular significa que **toda autoridad existe porque el pueblo la autoriza**, y que ninguna persona o institución puede gobernar legítimamente por fuera o por encima de la voluntad ciudadana expresada conforme a la Constitución.

Este principio implica que el poder público no es propio de quienes lo ejercen pues **todas las decisiones estatales deben poder justificarse constitucionalmente ante la ciudadanía** y el abuso del poder constituye una ruptura del orden democrático.

La soberanía popular rompe con la idea de gobiernos “dueños del poder”. Gobernar no es mandar arbitrariamente, sino **administrar un poder prestado y limitado, que debe ejercerse en beneficio del interés general**. Desde una clave cívica, este artículo enseña algo fundamental: **participar no es un favor que concede el Estado, es ejercer poder real**.

**Cuando la ciudadanía no participa, no controla o no se informa, renuncia de hecho a su soberanía, permitiendo que otros decidan sin límites**. Por eso, la participación ciudadana es una forma concreta de ejercer soberanía y de mantener viva la democracia.

## 2. Democracia participativa

### Artículo 40 – Constitución Política de 1991

*"Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político..."*

### Explicación

La Constitución de 1991 adopta un modelo de **democracia participativa**, que va mucho más allá del acto de votar cada cierto número de años. Este artículo reconoce que la democracia **no se agota en elegir gobernantes, sino que continúa durante todo el ejercicio del poder**.

El artículo 40 de la Constitución Colombiana reconoce la participación como **derecho fundamental** y protege múltiples formas de participación (voto, control político, acciones constitucionales, veedurías, mecanismos de participación directa y

deliberación pública), obligando al Estado a **garantizar condiciones reales para participar**.

Gracias a este artículo se redefine el rol de la ciudadanía, ya que **el pueblo no es un simple espectador del poder, es copartícipe en su conformación, ejecución y control**, y establece que **la legitimidad del gobierno depende también de su apertura al control ciudadano**.

**La democracia participativa implica corresponsabilidad**, es decir, informarse, argumentar desde el respeto, vigilar a quienes gobiernan y actuar cuando el poder se desvía de los fines constitucionales.

Así, la democracia no es solo un sistema electoral, sino una **práctica cotidiana de ciudadanía activa**

## 3. La República y la separación de poderes

### Artículo 113 – Constitución Política de 1991

*"Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado."*

### Desarrollo conceptual

Este artículo establece uno de los **pilares del modelo republicano: la separación de poderes**. La república se basa en la idea de que **el poder debe estar distribuido para evitar su concentración y abuso**.

Desde una **clave jurídica**, la separación de poderes:

- garantiza que ninguna autoridad concentre todas las funciones,
- permite el control mutuo entre las ramas,
- y protege la supremacía de la Constitución.

Desde una **clave política**, este principio evita:

- gobiernos autoritarios,
- decisiones unilaterales,
- y la eliminación de los contrapesos democráticos del poder público.

Cada rama cumple una función distinta:

- el Congreso legisla y controla,
- el Ejecutivo gobierna y ejecuta,
- la rama judicial administra justicia y protege derechos.

Desde una **clave cívica**, la República enseña que:

- el poder debe ejercerse con límites,
- ningún líder puede arrogarse la representación exclusiva del pueblo,
- y la vigilancia ciudadana es indispensable para que la separación de poderes funcione en la práctica.

La República, entonces, no es solo una forma de Estado, sino **una ética del poder basada en la responsabilidad, el control y el respeto por la ley.**

## 4. Nación plural

### Artículo 7° – Constitución Política de 1991

*"El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana."*

### Explicación

La Constitución de 1991 redefine la idea de nación en Colombia. La nación no se concibe como una comunidad uniforme, sino como **una comunidad plural, diversa y multicultural.**

La Constitución Colombiana a través de este artículo reconoce la diversidad sexual, étnica y cultural, protege los derechos de pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y otros grupos minoritarios, y **obliga al Estado a respetar la diferencia como valor y mandato constitucional.**

La nación plural implica que la unidad nacional no se construye eliminando diferencias sino reconociéndose y **garantizando igualdad en la diversidad,** evitando que la identidad nacional sea usada para excluir o discriminar.

Este principio enseña que **pensar distinto no rompe la nación, la diferencia es parte de la democracia** y la convivencia democrática exige respeto, diálogo y reconocimiento mutuo.

La nación colombiana no es un hecho cerrado del pasado, sino un **proyecto colectivo en permanente construcción**, sostenido por la participación ciudadana y el respeto al orden constitucional.

---

## Preguntas orientadoras

### Democracia, República, Estado y Nación

1. ¿Si la soberanía reside en el pueblo, ¿qué responsabilidades tiene la ciudadanía frente a quienes gobiernan?
  2. ¿Por qué es importante que el poder esté dividido en diferentes ramas y no concentrado en una sola persona o institución?
  3. Colombia es una nación diversa. ¿Cómo crees que la democracia puede proteger esa diversidad sin perder la unidad?
- 

## MÓDULO III

# Instituciones de Representación Política

En una democracia constitucional como la colombiana, el poder político **no se ejerce de manera directa todo el tiempo por la ciudadanía**, sino a través de instituciones que representan al pueblo y actúan en su nombre. Estas instituciones no son dueñas del poder: **lo administran temporalmente** y bajo reglas estrictas fijadas por la Constitución.

Comprender cómo funcionan el Congreso y la Presidencia permite a los estudiantes entender **cómo se toman las decisiones públicas, quién responde por ellas y por qué el control ciudadano es esencial** para evitar abusos.

En una democracia constitucional como la colombiana, el poder político **no desaparece cuando votamos**. Tampoco se entrega de manera absoluta. Lo que

ocurre es que la ciudadanía **delegan temporalmente** funciones en instituciones que representan al pueblo y actúan en su nombre.

Comprender cómo funcionan el Congreso y la Presidencia permite a los estudiantes responder preguntas fundamentales:

- ¿Quién toma las decisiones públicas?
- ¿Quién responde por ellas?
- ¿Qué límites existen?
- ¿Qué pasa cuando esos límites se ignoran?
- ¿Cómo puede la ciudadanía ejercer control?

La democracia no depende solo de votar: **depende de que las instituciones funcionen bajo reglas claras y que los ciudadanos comprendan cómo operan.**

## 1. El Congreso de la República

### Artículo 114 – Constitución Política de 1991

*"Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el Gobierno y la administración."*

### Desarrollo conceptual

**El Congreso como representante del pueblo:** El Congreso es la institución que **representa políticamente a la ciudadanía**. Está conformado por el Senado y la Cámara de Representantes, cuyos integrantes son elegidos por voto popular.

Cuando los ciudadanos eligen congresistas, no entregan su poder para siempre: **delegan temporalmente la tarea de legislar y controlar al gobierno.**

El Congreso debe reflejar la diversidad del país: regiones, ideas, opiniones y proyectos distintos. Por eso es una institución plural. **Elegir congresistas es decidir quién habla y decide en nombre de la sociedad.**

**El Congreso como espacio de deliberación democrática:** Además de representar, el Congreso **delibera**. Esto significa que es el lugar donde:

- Se discuten los problemas públicos.

- Se confrontan ideas distintas.
- Se debaten soluciones antes de tomar decisiones.

**La democracia no es imponer, es debatir desde el respeto y la diferencia.**

La deliberación evita decisiones arbitrarias y protege a las minorías frente a las mayorías. Un Congreso que no debate debilita la democracia, incluso si fue elegido legítimamente.

**El Congreso como órgano de control político:** El control político es una de las funciones más importantes del Congreso. Consiste en **vigilar, cuestionar y exigir explicaciones** al Gobierno y a la administración pública. El control político es **esencial para el equilibrio entre poderes** y una garantía para la democracia.

Esto significa:

- Citar ministros.
- Exigir explicaciones.
- Investigar irregularidades.
- Cuestionar decisiones del Gobierno.

El control político no es un ataque al gobierno: *es una obligación constitucional. Sin control, el poder se concentra.* La ciudadanía debe observar si sus representantes controlan o simplemente obedecen al Ejecutivo.

## 2. El Presidente de la República

### Artículo 188 – Constitución Política de 1991

*"El Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al asumir el cargo jurará cumplir la Constitución y las leyes."*

## Desarrollo institucional

*El Presidente como Jefe del Estado:*

- Representa a Colombia ante el mundo.
- Simboliza la unidad nacional.
- Debe actuar como garante del orden constitucional.

**El Presidente no gobierna solo para quienes votaron por él, sino para toda la nación** y debe actuar como figura institucional, no como jefe de una facción.

El lenguaje, las decisiones y los símbolos del poder presidencial tienen un impacto democrático.

*El Presidente como Jefe del Gobierno:*

- Dirige la política pública.
- Coordina la administración.
- Ejecuta las leyes aprobadas por el Congreso.
- Administra recursos públicos.

El Presidente no puede gobernar por fuera de la Constitución ni reemplazar al Congreso; **nadie, ni siquiera las mayorías políticas, pueden actuar por encima de la Constitución.**

La democracia no depende solo de quién gana una elección, depende de que las instituciones funcionen bajo reglas claras.

*El liderazgo no justifica la concentración del poder.*

Sin límites, no hay democracia. Sin ciudadanos informados, los límites se debilitan.

**Un buen gobierno respeta límites, incluso cuando tiene apoyo popular.**

---

## Preguntas orientadoras

### Instituciones de Representación Política

1. ¿Por qué elegir congresistas es tan importante como elegir presidente, aunque muchas veces se hable menos del Congreso?
  2. ¿Qué significa que los representantes deben actuar pensando en el *bien común* y no solo en sus intereses personales o políticos?
  3. ¿Qué riesgos existen cuando quienes gobiernan olvidan que representan al pueblo y no a sí mismos?
-

## MÓDULO IV

# Participación Ciudadana y Control del Poder Político

## Fundamento constitucional

### Artículo 2 – Constitución Política de 1991

*“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

### Artículo 40 – Constitución Política de 1991

*“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: elegir y ser elegido; tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática; constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas; revocar el mandato de los elegidos; presentar iniciativas en las corporaciones públicas; interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley; y acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.”*

### Artículo 103 – Constitución Política de 1991

*“Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.”*

### Artículo 95 (numeral 5) – Constitución Política de 1991

*“Son deberes de la persona y del ciudadano: participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.”*

## Explicación

La participación ciudadana no es un favor que concede el Estado ni un acto ocasional. En Colombia, **participar es un derecho y un deber constitucional**. Esto significa que la democracia no funciona si las personas se limitan a observar el poder sin involucrarse en su control.

Participar implica:

- Informarse sobre las decisiones públicas.
- Expresar opiniones de manera pacífica.
- Participar en la deliberación de decisiones políticas.
- Vigilar y controlar a quienes ejercen cargos públicos.

La Corte Constitucional ha señalado que la participación es un **eje estructural del Estado Social de Derecho**.

 **Sentencia C-180 de 1994:** la participación ciudadana no es solo un mecanismo electoral, sino una forma permanente de control democrático.

 **Sentencia C-150 de 2015:** los mecanismos de participación fortalecen la legitimidad del Estado cuando se ejercen de manera informada y responsable.

Desde el punto de vista jurídico, **la ausencia de participación debilita la democracia y facilita el abuso de poder**.

*La participación ciudadana evita:*

- La concentración del poder en pocas manos.
- La desconexión entre representantes y ciudadanía.
- La corrupción y el clientelismo.

Un Congreso y un Ejecutivo sin control ciudadano tienden a perder legitimidad democrática.

*Un ciudadano formado:*

- Exige rendición de cuentas.
- Usa los mecanismos de participación sin violencia.
- Ejerce sus derechos y respeta los de los demás.
- Comprende que la democracia se ejerce todos los días.

La democracia no es un escenario lejano donde actúan únicamente presidentes, congresistas o partidos políticos. Tampoco es un evento que ocurre cada cuatro años. **La democracia es un sistema de reglas que organiza el poder, pero solo funciona cuando las personas deciden involucrarse en él.**

La Constitución colombiana no concibe a la ciudadanía como espectadora. La reconoce como protagonista. Por eso establece que participar no es solamente un derecho, sino también un deber. Cuando las personas renuncian a participar, el poder no desaparece: simplemente deja de estar vigilado.

Controlar el poder político no significa atacar al gobernante de turno. Significa recordar que **toda autoridad existe para servir, no para imponerse**. Significa exigir explicaciones, hacer preguntas legítimas, contrastar información y utilizar los mecanismos que la ley ofrece para intervenir en las decisiones públicas.

Participar tampoco es reaccionar impulsivamente ante cada noticia. Es informarse con responsabilidad, escuchar puntos de vista distintos y comprender que en democracia la diferencia no es una amenaza, sino una condición natural de la libertad.

Un ciudadano formado entiende que:

- La popularidad no reemplaza la Constitución.
- La emoción no sustituye los argumentos.
- La mayoría no elimina los límites del poder.
- El silencio también tiene consecuencias políticas.

En un año electoral, la participación se vuelve aún más relevante. No solo porque se eligen autoridades, sino porque se ponen a prueba las reglas del juego democrático. En esos momentos, **la madurez ciudadana consiste en defender el derecho a elegir, pero también el deber de respetar los resultados y las instituciones.**

La democracia se debilita cuando se normaliza el abuso, cuando se justifica la corrupción porque favorece a “los nuestros” o cuando se cree que el fin justifica los medios. Se fortalece, en cambio, cuando las personas comprenden que ningún proyecto político está por encima de la Constitución.

Participar es comprender que el poder debe tener límites, controlar es comprender que esos límites deben respetarse y ejercer ciudadanía es asumir que la democracia se construye todos los días, no solo en las urnas.

La pregunta final no es si el Estado permite participar: **La pregunta es si estamos dispuestos a hacerlo con responsabilidad, conocimiento y respeto por las reglas que garantizan nuestra libertad.**

---

## Preguntas orientadoras

### Participación Ciudadana y Control del Poder Político

1. ¿Por qué la Constitución dice que participar en la vida política es un derecho *y también un deber*?
  2. ¿De qué formas puede una persona participar en la democracia, incluso si todavía no puede votar?
  3. ¿Qué puede pasar en un país donde la ciudadanía no controla ni cuestiona a quienes ejercen el poder?
- 

## MÓDULO V

# El Congreso y el Poder Ejecutivo en una Democracia Constitucional

## 1. Fundamento constitucional

La Constitución Política de 1991 diseñó un sistema de **separación, colaboración y control entre las ramas del poder público**, con el fin de evitar la concentración del poder y proteger la democracia.

La democracia funciona cuando:

- El Congreso legisla y controla.
- El Presidente ejecuta y gobierna.

- Cada poder respeta sus límites.
- Ninguno invade al otro.

## Artículo 113 – Constitución Política de 1991

“Son ramas del poder público, la legislativa, la ejecutiva y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.”

### Explicación

El poder no está en una sola persona ni institución, se reparte para que nadie mande sin control. Este artículo consagra el principio de separación de poderes y la colaboración armónica como límite constitucional al autoritarismo.

*La democracia se debilita cuando una rama intenta dominar a las demás. Cuando una institución se extralimita, la ciudadanía debe exigir respeto por la Constitución.*

## 2. El Congreso de la República: representación, deliberación y control

### Artículo 114 – Constitución Política de 1991

“Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el Gobierno y la administración.”

### Artículo 133 – Constitución Política de 1991

“Los miembros de cuerpos colegiados de elección directa representan al pueblo, y deberán actuar consultando la justicia y el bien común.”

### Explicación

El Congreso no solo hace leyes: **controla políticamente al Ejecutivo** en nombre de la ciudadanía. El Congreso es el espacio del debate público, allí deben enfrentarse ideas, no imponerse voluntades.

*Elegir congresistas no es votar por personas, sino por **formas de legislar, controlar y representar los intereses democráticos del pueblo.***

## Jurisprudencia clave

 **Sentencia C-1040 de 2005:** La Corte señaló que el control político del Congreso **no es una formalidad**, sino una función esencial para el equilibrio democrático y la protección de la Constitución.

 **Sentencia C-141 de 2010:** La Corte afirmó que **ni siquiera las mayorías pueden desconocer la Constitución**, y que el Congreso está sometido a límites constitucionales.

## 3. El Poder Ejecutivo: gobernar sin capturar el Estado

### Artículo 115 – Constitución Política de 1991

*“El Presidente de la República es Jefe del Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa.”*

### Artículo 188 – Constitución Política de 1991

*“El Presidente de la República simboliza la unidad nacional y al jurar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos.”*

### Artículo 189 – Constitución Política de 1991

*“Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República; Conservar en todo el territorio el orden público...”*

## Explicación

El Presidente gobierna, pero **no puede legislar a su antojo ni controlar a quienes deben vigilarlo**. Ser Jefe de Estado implica actuar como símbolo de unidad, no como jefe de facción.

**Un buen gobierno respeta los límites del poder incluso cuando tiene respaldo popular.**

## **Jurisprudencia relevante**

 **Sentencia C-179 de 2002:** La Corte recordó que el Presidente **no puede sustituir al Congreso ni concentrar funciones que no le corresponden.**

 **Sentencia C-415 de 2012:** El poder presidencial está sometido a controles constitucionales estrictos, especialmente en contextos políticos sensibles.

## **4. Año electoral y responsabilidad democrática reforzada**

En años electorales, el deber constitucional de las instituciones **se intensifica.**

### **Artículo 209 – Constitución Política de 1991**

*“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”*

### **Implicaciones clave:**

*Para el Congreso:*

- No legislar con fines electorales.
- No debilitar la institucionalidad para beneficiar campañas.
- Ejercer control político incluso cuando resulta incómodo.

*Para el Ejecutivo:*

- No usar recursos públicos como propaganda.
- Respetar la neutralidad administrativa.
- Garantizar reglas de juego limpias.

**La democracia no se prueba cuando todo es fácil, sino cuando el poder acepta límites.**

## 5. El rol ciudadano frente al Congreso y el Ejecutivo

### Artículo 40 – Constitución Política de 1991

*“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...”*

### Artículo 95 – Constitución Política de 1991

*“Son deberes de la persona y del ciudadano: (...) Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país.”*

## Explicación

- El ciudadano **no entrega su conciencia con el voto.**
- La democracia exige vigilancia permanente.
- El control ciudadano es una forma de participación legítima.

*La democracia se materializa en la participación.*

## 6. Elecciones, poder y conciencia democrática

*Las elecciones legislativas y presidenciales definen:*

- Qué leyes se aprueban.
- Qué tan fuerte es el control al Ejecutivo.
- El rumbo democrático del país.

Votar (o motivar a votar) no es elegir personas “buenas” o “malas”, sino **modelos de poder.**

En una democracia constitucional:

- El Congreso **representa, delibera y controla.**
- El Ejecutivo **gobierna, pero no se impone.**
- La Constitución **manda sobre todos.**
- La ciudadanía **vigila, exige y decide.**

La democracia no se defiende sola: **Se defiende con instituciones responsables y ciudadanía consciente.**

En Colombia el poder está dividido para evitar abusos. El Congreso representa al pueblo y el Presidente dirige el Gobierno, pero **ninguno puede gobernar sin límites.**

Elegir representantes no es delegar la conciencia: **El ciudadano debe vigilar y exigir coherencia constitucional.**

---

## Preguntas orientadoras

### El Congreso y el Poder Ejecutivo en una Democracia Constitucional

1. ¿Por qué crees que la Constitución impone límites tanto al Congreso como al Presidente, incluso cuando fueron elegidos por mayoría?
  2. ¿Qué diferencia hay entre gobernar con poder y gobernar con responsabilidad constitucional?
  3. En un año electoral, ¿por qué es especialmente importante que las instituciones respeten las reglas democráticas y la neutralidad del Estado?
- 

## MÓDULO VI

# Lectura Crítica del Discurso Político

## Fundamento constitucional

### Artículo 1 – Constitución Política de 1991

*“Colombia es un Estado social de derecho... democrática, participativa y pluralista.”*

### Artículo 20 – Constitución Política de 1991

*“Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones...”*

## Explicación pedagógica

No todo discurso político fortalece la democracia. Aprender a escuchar críticamente es una forma de responsabilidad democrática.

 **Sentencia C-490 de 2011:** la libertad de expresión política tiene límites cuando desconoce la dignidad humana y el orden constitucional.

En democracia, **las palabras importan**. Con ellas se construyen propuestas, se convocan voluntades, se movilizan emociones y se orientan decisiones públicas. Pero también, a través de las palabras, puede debilitarse la confianza en las instituciones, justificarse la concentración del poder o sembrarse división.

La Constitución protege la libertad de expresión porque sin ella no hay debate, y sin debate no hay democracia. Sin embargo, la libertad de expresión no significa ausencia de responsabilidad. **Cuando un discurso político desconoce la dignidad humana, promueve la exclusión o plantea gobernar sin límites institucionales, no está fortaleciendo la democracia: la está poniendo en riesgo.**

Por eso, aprender a escuchar críticamente es una forma de ejercer ciudadanía.

Escuchar críticamente no es desconfiar de todo, **es analizar con criterio**.

No es rechazar automáticamente lo que no nos gusta, **es preguntarnos si lo que escuchamos respeta las reglas del Estado Social de Derecho**.

Un discurso democrático:

- Reconoce la existencia de límites al poder.
- Respeto la separación de poderes.
- Acepta el control institucional.
- No presenta a la oposición como enemiga, sino como contradictora.
- No propone soluciones que desconozcan la Constitución.

En cambio, un discurso que debilita la democracia suele:

- Presentar a una sola persona o grupo como la única salvación.
- Descalificar permanentemente a las instituciones cuando ejercen control.
- Prometer soluciones simples a problemas complejos sin explicar cómo se harán realidad.

- Justificar la eliminación de límites en nombre de la eficacia o la urgencia.

La historia demuestra que las democracias no suelen desaparecer de un día para otro, **se erosionan lentamente cuando la ciudadanía deja de cuestionar el lenguaje del poder.**

Por eso, al escuchar propuestas en un año electoral, conviene preguntarse:

- ¿Esta propuesta explica cómo se financiará?
- ¿Respetar las competencias de cada institución?
- ¿Reconoce que el poder tiene límites?
- ¿Acepta el control político y judicial?
- **¿Promueve la convivencia o la confrontación permanente?**

El pensamiento crítico no debilita la democracia: **La fortalece.**

A lo largo de esta cartilla hemos visto que:

- El poder se delega, **pero no se entrega definitivamente.**
- Las instituciones existen para **limitar el poder.**
- **La participación ciudadana es un derecho y un deber.**
- **El control político es una garantía democrática.**
- La Constitución es el marco común que **protege la libertad de todos.**

Leer críticamente el discurso político es aplicar todo lo aprendido. Es unir conocimiento constitucional, responsabilidad ciudadana y conciencia democrática. La democracia no necesita ciudadanos que repitan discursos, necesita ciudadanos que los analicen. No necesita seguidores incondicionales, **necesita personas capaces de distinguir entre liderazgo legítimo y poder sin límites.**

**La decisión final no es solo por quién votar, sino cómo pensar.**

Porque cuando una generación aprende a escuchar con criterio, preguntar con respeto y decidir con información, no solo participa en la democracia: la protege. **Y proteger la democracia es, en última instancia, proteger la libertad propia y la de los demás.**

---

## Preguntas orientadoras

## Lectura Crítica del Discurso Político

1. ¿Por qué no todo discurso político que suena convincente fortalece la democracia?
  2. ¿Qué señales te ayudarían a identificar un discurso que busca concentrar poder o debilitar las instituciones?
  3. ¿Cómo puede un ciudadano joven aprender a escuchar, preguntar y pensar críticamente frente a lo que dicen los líderes políticos?
- 

## MÓDULO VII

# Conciencia Histórica y Responsabilidad Ciudadana de Cara al 2026

## Fundamento constitucional

### Preámbulo de la Constitución Política de Colombia

*“El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano... con el fin de asegurar la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad y la paz...”*

## Explicación

El año 2026 no es simplemente una fecha electoral en el calendario: **es un momento en el que se define el rumbo institucional del país y se pone a prueba la madurez democrática de la ciudadanía.**

En este contexto, **la apatía no es neutral**, porque cuando las personas se desentienden, disminuye el control sobre el poder y se debilita la legitimidad de las decisiones públicas. Incluso quienes aún no pueden votar tienen un papel importante: pueden informarse, promover conversaciones respetuosas en sus familias, cuestionar la desinformación y formarse como ciudadanos responsables.

Cada generación recibe una democracia en determinadas condiciones y la entrega transformada; por eso, la responsabilidad ciudadana implica comprender que

nuestras decisiones —o nuestra indiferencia— influyen en el tipo de país y de instituciones que heredarán quienes vienen después.

El Preámbulo no es una frase decorativa, **es una declaración de propósito colectivo**. Expresa que la Constitución nació como una decisión histórica para superar conflictos, ordenar el poder y garantizar derechos. La Constitución de 1991 no fue un accidente, **fue el resultado de crisis profundas, violencia política y la necesidad de reconstruir la confianza en las instituciones**.

**El 2026 es un momento clave para renovar la democracia**. Comprender la historia constitucional permite valorar el voto como un acto responsable. La Corte Constitucional ha señalado que la Constitución es un pacto político con vocación de permanencia.

Esto significa que:

- No pertenece a un gobierno.
- No pertenece a un partido.
- No pertenece a una generación específica.

Es un acuerdo que trasciende momentos políticos y se proyecta hacia el futuro, en cada elección se pone a prueba ese pacto, cada generación decide si lo fortalece o lo debilita.

 **Sentencia C-551 de 2003:** la Constitución es un pacto político con vocación de permanencia.

La participación informada fortalece las instituciones; la apatía las debilita.

*Aunque muchos estudiantes aún no votan, pueden influir positivamente en su entorno familiar y social.*

La historia democrática de Colombia no ha sido lineal ni sencilla. Ha tenido:

- Momentos de exclusión.
- Periodos de violencia política.
- Reformas institucionales profundas.
- Intentos de concentración del poder.
- Avances en derechos y participación.

Comprender esto permite valorar que la estabilidad democrática no es automática, es el resultado de decisiones acumuladas.

La historia enseña que:

- Cuando se debilitan los límites institucionales, el poder tiende a expandirse.
- Cuando se normaliza la ilegalidad, se erosiona la confianza pública.
- Cuando se pierde la memoria histórica, se repiten errores.

**La conciencia histórica no es nostalgia, es comprensión del proceso democrático.**

---

## Preguntas orientadoras

### Conciencia Histórica y Responsabilidad Ciudadana de Cara al 2026

1. ¿Por qué conocer la historia constitucional de Colombia ayuda a valorar más el derecho al voto?
  2. ¿Qué consecuencias puede tener la indiferencia ciudadana frente a las elecciones y la participación política?
  3. Aunque aún no votes, ¿de qué maneras puedes influir positivamente en tu familia o comunidad frente a las decisiones democráticas del 2026?
- 

Esta guía busca formar **ciudadanos conscientes, críticos y responsables**, capaces de comprender que la democracia constitucional no se hereda automáticamente: **se aprende, se ejerce y se defiende.**